

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0016792 – SDQS No. 5154712025 y No. 2025BAER0016896 – SDQS No. 5154692025.

A los 21 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016792 – SDQS No. 5154712025 y No. 2025BAER0016896 – SDQS No. 5154692025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015593
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0015593**.

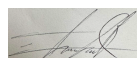
Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0015593

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0016792 – SDQS No. 5154712025 y No. 2025BAER0016896 – SDQS No. 5154692025.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
428746

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=428746



Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los Radicados IDPYBA No. 2025BAER0016792 – SDQS No. 5154712025 y No. 2025BAER0016896 – SDQS No. 5154692025.

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante los cuales se señala: “(...) *DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y DESMONTE DE CAMBUCHE*. (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 6 No. 7 A – 50 Este, barrio La Peña rural, localidad de Santa Fe, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
10 de octubre de 2025	Visita fallida	Se realiza visita en acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía Local de Santa Fe, en donde se realiza la aproximación a la dirección antes mencionada, en donde se observa un “cambuche” el cual se encuentra en un lote cerrado donde habitan dos familias, uno de los ciudadanos comenta que desde hace 4 meses las llamas Camélidos Sudamericanos, solo se llevaban por la noche pero ya no se hace esto, lo cual fue constatado durante la visita al no presenciar ningún rastro de los animales.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

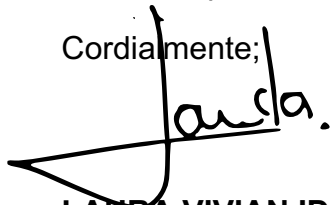
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

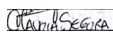


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

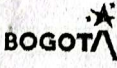
Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
		Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc 19271			FECHA DE LA DILIGENCIA:	10	10	2025	HORA INICIAL:	2:47	AM	HORA FINAL:	2:59	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcalda Local			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			Operativo			Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve			Gravedad Media			Gravedad Alta			No Aplica			No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAGOT6896 2025BAGOT6896			MOTIVO DE VISITA: Verificación (condiciones bienestar animal)									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento: C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐									
Número de documento:				de Género: F ☒ M ☐ Edad: / /									
Dirección de la diligencia:				Diagonal 6 # 7A-50 este Estrato: /									
Localidad:				Santa Fe Barrio: La Peña Rural Teléfono: /									
Relación con el(los) animal(es):													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐									
Número de documento:				de Teléfono: / / Género: F ☐ M ☐ Edad: / /									
E-mail:				Personas que habitan en el predio: Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Compañeros/aspetos ☐ Otros ☐									
Tipo de vivienda				Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento: /									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:				Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☒ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál? /									
¿Se deja comunicación?:				Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Plazo (días): / Tipología de la Petición Gravedad Leve ☒ El tenedor reprogramó: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora: / Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐									
Próxima actuación:				Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐									
Fue posible observar el animal:				Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado: /									
Observaciones adicionales:				Al llegar a la referencia mencionada en la Petición se observa que el "Cumbuche" se encuentra en un lote cerrado donde habitan dos familias, uno de los ciudadanos comenta que hace 4 meses las llamas no permanecen en la noche en el potrero lo cual es constatado durante la visita sin registro.									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.											
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
No aplica													
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2015 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de deducir el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 50 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequandame, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar:		SI ☒ NO ☐		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		6			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI ☒ NO ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI ☒ NO ☐						Número de Conceptos pendientes		0			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ANEXO 1115
MUNICIPIO ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

INSTITUTO INSTITUCIONAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☒

Seguimiento ☐

Compromiso de Bienestar ☐

No Aplica ☐

Otro ☐

Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

Día

Mes

Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI NO ☒

Nombre

Huella dactilar

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma: